

Consultas Realizadas

Licitación 481544 - SERVICIO DE CEREMONIALES Y CATERING PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

Consulta 1 - Consulta 1: Sobre el Costo de Movilidad y Flete al Interior

Consulta	Fecha de Consulta	21-08-2026
Atendiendo que el pliego de bases y condiciones establece la realización de diversos eventos institucionales y congresos en filiales del interior del país, tales como Misiones, Concepción, Caazapá y San Estanislao, y considerando que la planilla de precios referenciales presenta costos unitarios históricos y lineales (los cuales carecen de desglose logístico individualizado), se solicita a la convocante aclarar formalmente: ¿El costo de movilidad, flete de ida y vuelta, acarreo, embalaje y traslado de infraestructura (mesas, toldos, sillas, vajilla) hasta las sedes del interior del país se encuentra incluido y debe ser absorbido en su totalidad dentro del precio unitario de cada ítem, o la institución dispondrá de un rubro adicional, compensación o reembolso para cubrir dichos gastos logísticos de traslado?		

Consulta 2 - 2: Sobre Viáticos, Hospedaje y Traslado del Personal (Mozos y Asadores)

Consulta	Fecha de Consulta	21-08-2026
Con respecto a los rubros destinados al personal operativo (mozos y asadores), cuyos precios de referencia se encuentran fijados en Gs. 359.387 y Gs. 418.750/278.679 respectivamente, se solicita aclarar: Para los eventos programados en las filiales del interior (ej. Concepción, Caazapá, Misiones), ¿los costos relativos a viáticos de alimentación, pasajes/traslado terrestre y hospedaje de dicho personal técnico contratado deben estar prorrateados e incluidos de forma mandatoria dentro del precio unitario ofertado, o dichos conceptos serán cubiertos por la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNA de acuerdo a las reglamentaciones vigentes de pasajes y viáticos institucionales?		

Consulta 3 - Consulta 3: Sobre la Cadena de Frío, Logística e Inocuidad Alimentaria

Consulta	Fecha de Consulta	21-08-2026
Considerando las distancias kilométricas existentes entre la Sede Central (San Lorenzo) y las filiales del interior (especialmente la filial de Concepción), y ante la necesidad de garantizar de manera irrestricta la inocuidad alimentaria y la cadena de frío requerida por las normativas vigentes del INAN para el transporte de alimentos procesados y materias primas: Se solicita aclarar si la logística de vehículos refrigerados y conservadores especiales necesarios para estos traslados de larga distancia debe ser absorbida en los precios referenciales de los platos de comida y bocaditos, o si la convocante aceptará la subcontratación de la elaboración gastronómica con proveedores locales certificados que se encuentren asentados en el radio urbano de las respectivas filiales.		

Consulta 4 - Consulta 4: Cuestionamiento a la Falta de Pluralidad de Ofertas en el Histórico

Consulta	Fecha de Consulta	21-08-2026
Hemos constatado que en la totalidad de los folios del Cuadro de Análisis de Precios Referenciales (desde el ítem 1 hasta el 157) se repite de manera sistemática la siguiente leyenda institucional: “No se ha podido obtener tres presupuestos con las mismas EETT requeridas a través de los potenciales oferentes ni a través del SICP”. Atendiendo que el mercado de servicios de catering, alquileres y eventos cuenta con una amplia oferta a nivel nacional, se solicita a la convocante aclarar: ¿Cuáles fueron los mecanismos, medios y plazos reales otorgados para la difusión del sondeo de mercado previo, considerando que la falta de al menos tres presupuestos vigentes desnaturaliza el principio de pluralidad de ofertas y sugiere que la estimación del valor referencial se sustenta en un universo extremadamente limitado o potencialmente restrictivo para el mercado?		

Consulta 5 - Consulta 5: Cuestionamiento sobre el Origen de los Datos (Contratos Históricos Inviabiles)

Consulta	Fecha de Consulta	21-08-2026
Al analizar los valores topes establecidos para rubros complejos (como la vajilla menor de Gs. 4.000, platos principales terminados desde Gs. 21.450 y personal operativo), se evidencia que dichos precios no reflejan la realidad inflacionaria, los costos logísticos actuales ni los precios vigentes de mercado. Todo indica que se han tomado como base datos históricos de un único contrato anterior cuyas condiciones económicas resultaron totalmente desfavorables e inviables en su ejecución. Al respecto, se formula la siguiente consulta: ¿Qué criterios técnicos y financieros consideró la Unidad de Operaciones de Contrataciones (UOC) para validar precios de contratos previos que notoriamente no cubren los costos mínimos de operación, y cómo planea la institución garantizar el equilibrio económico del contrato bajo valores que arriesgan la calidad del servicio e inducen a pérdidas a los oferentes?		

Consulta 6 - Consulta 6: Solicitud Formal de Recálculo y Nuevo Requerimiento de Precios Referenciales

Consulta	Fecha de Consulta	21-08-2026
Teniendo en cuenta que el presente llamado abarca una ejecución continua con un fuerte impacto logístico debido a las múltiples sedes en el interior del país (Misiones, Concepción, Caazapá, San Estanislao), y ante la evidente falta de presupuestos reales constatada en el propio dictamen de la UOC, solicitamos formalmente: ¿Procederá la convocante a prorrogar la etapa de consultas a fin de realizar un nuevo y exhaustivo requerimiento de precios referenciales en el mercado, convocando activamente a gremios y empresas del rubro, para de esta manera ajustar el presupuesto a valores reales, justos y competitivos que eviten que el llamado sea declarado desierto o sufra vicios de ejecución por precios viles?		

Consulta 7 - Consulta 7: Sobre la ilegalidad de exigir "Presupuestos Posteriores" a la Adjudicación

Consulta	Fecha de Consulta	21-08-2026
Especificaciones Técnicas - Incisos c), d) y e) de las Condiciones de Prestación del Servicio. Los incisos señalados establecen que ante cada Orden de Pedido el proveedor deberá “elaborar el presupuesto correspondiente” y que la Convocante “deberá aprobar el presupuesto antes de iniciar el trabajo”. Al respecto, recordamos a la Convocante que, de acuerdo con la legislación de Contrataciones Públicas de Paraguay, los precios unitarios quedan firmes, invariables y preestablecidos mediante la adjudicación de la oferta electrónica en el SICP. Exigir la elaboración y aprobación de presupuestos subsiguientes desnaturaliza el contrato, genera discrecionalidad institucional y atenta contra la seguridad jurídica del adjudicado. Por lo tanto, solicitamos aclarar: ¿Se eliminará la exigencia de emitir y “aprobar presupuestos” posteriores, debiendo la institución limitarse a emitir la Orden de Servicio/Trabajo aplicando directamente los precios fijos adjudicados en la planilla de precios?		

Consulta 8 - Consulta 8: Ambigüedad en los "Plazos de Entrega Pactados" y Aplicación de Multas

Consulta	Fecha de Consulta	21-08-2026
Especificaciones Técnicas - Inciso d) y e). El inciso d) menciona la aplicación de multas “si el Contratista no cumpliere con el plazo de entrega pactado”, mientras que el inciso e) señala que la notificación de la Orden de Trabajo se realizará “independientemente al inicio del trabajo ya con la confirmación misma del presupuesto”. Esta redacción es ambigua y pone en riesgo de indefensión al proveedor ante multas arbitrarias. Solicitamos aclarar de forma taxativa: ¿Con cuántas horas o días hábiles de anticipación mínima la Convocante notificará de manera oficial la Orden de Trabajo al Contratista para la cobertura de un evento, considerando los tiempos de preparación gastronómica y el desplazamiento logístico hacia las filiales del interior del país?		

Consulta 9 - Consulta 9: Contradicción y Riesgo de Invasión de Tiempos en Sedes del Interior

Consulta	Fecha de Consulta	21-08-2026
Especificaciones Técnicas - Incisos l) y n). El pliego impone que el servicio debe estar listo 2 horas antes del inicio del evento [inciso l) y exige retirar todo lo utilizado dentro de las 5 horas posteriores a su finalización [inciso n). Para eventos complejos desarrollados en filiales del interior (como los congresos de Concepción o Misiones), los horarios de montaje y desmontaje dependen directamente de la apertura de los locales de la institución o salones contratados. Solicitamos aclarar: En caso de que la filial o salón asignado para el evento no se encuentre abierto, disponible o con accesibilidad física por parte de la Facultad dentro de las ventanas de tiempo exigidas, ¿dicha demora suspenderá automáticamente los plazos de cumplimiento del contratista, exonerándolo de cualquier penalidad o multa por retraso en el montaje o desmontaje?		

Consulta 10 - Consulta 10: Vacío Técnico en la Cantidad Mínima y Máxima de Personal Requerido

Consulta	Fecha de Consulta	21-08-2026
Las cláusulas obligan al contratista a proveer “el personal necesario, en cantidad y calidad” [inciso f) y “personal técnico necesario para el manejo de equipos durante todo el evento” [inciso m), dejando la determinación de la cantidad a criterio del proveedor pero bajo riesgo de ser sancionado si la convocante la considera insuficiente. A fin de formular una propuesta seria y económica, solicitamos establecer un criterio objetivo y aclarar: ¿Cuál es la relación o ratio mínima exigida por la institución de personal por número de asistentes? (Por ejemplo: 1 mozo cada 20 personas, 1 técnico por sistema de sonido/pantalla, etc.), de modo que todos los oferentes coticemos en igualdad de condiciones técnicas.		

Consulta 11 - Consulta 11: Desfase logístico en casos excepcionales de 24 horas para el Interior

Consulta	Fecha de Consulta	21-08-2026
El pliego establece que, para casos excepcionales y justificados, la convocante podrá solicitar la prestación de los servicios (lo que incluye platos principales, bocaditos con cadena de frío, toldos, vajilla y pantallas LED) con apenas 24 horas de anticipación. Atendiendo que el objeto de este llamado cubre eventos en filiales distantes como Concepción, Caazapá y Misiones, un plazo de 24 horas resulta física y operativamente inviable para la movilización segura de personal, montaje técnico complejo e inocuidad alimentaria. Solicitamos aclarar: Para los eventos programados en las filiales del interior del país, ¿se establecerá un plazo mínimo de excepción de 72 horas hábiles de anticipación, exceptuando las 24 horas única y exclusivamente para la Sede Central de San Lorenzo? De lo contrario, se estaría induciendo a un incumplimiento contractual por fuerza mayor logística		

Consulta 12 - Consulta 13: Sobre la responsabilidad en el rechazo de servicios gastronómicos en el Interior

Consulta	Fecha de Consulta	21-08-2026
El pliego señala que correrán por cuenta del contratista las correcciones cuando la Facultad rechace el servicio realizado por deficiencias. Trantándose de servicios gastronómicos y catering en filiales del interior, cualquier rechazo de platos o bocaditos al momento de la verificación (2 horas antes del evento) no puede ser subsanado inmediatamente debido a la distancia geográfica con las cocinas centrales. A fin de precautelar el equilibrio contractual y evitar la discrecionalidad, solicitamos aclarar: ¿Cuáles serán los parámetros objetivos y técnicos que utilizará la Unidad encargada de Administrar el Contrato para rechazar un servicio de catering, y si se permitirá el labrado de un acta conjunta dándole al proveedor un margen de tiempo prudencial para resolver contingencias menores in situ antes del inicio oficial del acto?		

Consulta 13 - Consulta 14: Contradicción en el alcance del Ítem 157 (Llaveros)

Consulta	Fecha de Consulta	21-08-2026
Observamos una contradicción en la redacción del plan de entregas. El punto 1 indica que "Del ítem 149 al 156 serán entregados en la Facultad de Ciencias Veterinarias UNA... San Lorenzo". Sin embargo, el punto 5, al detallar los plazos de diseño y revisión, menciona "Del ítem 149 al 157 conforme al siguiente detalle...". Solicitamos a la convocante subsanar esta ambigüedad aclarando: ¿El ítem 157 (Llaveros con logo institucional) se encuentra regulado bajo las mismas condiciones de entrega, plazos de diseño (2 días) y lugar de recepción física (Campus de San Lorenzo) que los demás obsequios protocolares?		

Consulta 14 - Consulta 12: Incongruencia en tiempos de montaje de Salón vs. Órdenes de Emergencia

Consulta	Fecha de Consulta	21-08-2026
En el apartado ordinario se exige que los salones privados estén disponibles 24 horas antes del evento para la coordinación de la decoración y equipamiento. Sin embargo, en el apartado de "Casos excepcionales" se indica que la convocante puede emitir la orden de servicio del salón con hasta 72 horas de anticipación, exigiendo además que el oferente presente "por lo menos 2 opciones con un máximo de 48 horas posteriores a la emisión". Si el proveedor agota las 48 horas reglamentarias para que la convocante apruebe el salón, restan solo 24 horas para el evento, haciendo imposible cumplir con la cláusula de tener el salón libre y montado con un día de antelación. Solicitamos aclarar: En los casos de solicitudes de urgencia (72 horas), ¿cuál será el plazo máximo perentorio que tendrá la Convocante para aprobar una de las opciones de salón presentadas por el proveedor, a fin de no restarle valiosas horas al montaje técnico y decorativo?		

Consulta 15 - Consulta 15: Incongruencia de Costos y Exclusiones en el Alquiler de Salones (Ítems 145 al 148)

Consulta	Fecha de Consulta	21-08-2026
El Plan de Entregas establece textualmente para los ítems del 145 al 148 que "Los salones deberán estar disponibles como máximo 24 horas antes del evento para la coordinación de la decoración, equipamiento y provisión de los servicios que requerirá el evento". Al verificar el Cuadro de Análisis de Precios Referenciales de la Convocante, se constata que los valores asignados a dichos salones son nominales y corresponden exclusivamente al usufructo del espacio físico bruto. Atendiendo que el pliego no detalla de forma clara el alcance económico de este requerimiento, se solicita a la convocante aclarar formalmente: ¿Los precios referenciales establecidos para los ítems 145, 146, 147 y 148 contemplan única y exclusivamente el arrendamiento de las cuatro paredes del inmueble, encontrándose los costos de equipamiento, pantallas, sonido, decoración floral y servicios de catering cubiertos de manera separada por sus respectivos ítems específicos de la planilla (ítems 1 al 144)?		

Consulta 16 - Consulta 16: Contradicción Territorial Absoluta y Omisión de Costos Logísticos (Ítems 1 al 145)

Consulta	Fecha de Consulta	21-08-2026
El pliego determina de forma obligatoria la cobertura continua de congresos internacionales en las filiales del interior del país (Misiones, Concepción, Caazapá y San Estanislao). Sin embargo, las Especificaciones Técnicas (EETT) de la totalidad de los ítems del rubro de Alquileres, Servicios Varios, Mozos, Asadores y Servicios Gastronómicos (Ítems 1 al 145) imponen de manera taxativa e invariable que el servicio debe: "Incluir montaje, colocación, desmontaje o traslado de los materiales y personal exclusivamente en Asunción y gran Asunción". Ante esta flagrante contradicción técnica que vicia el pliego, solicitamos aclarar formalmente: ¿Ratifica la convocante que los precios unitarios ofertados para mobiliario, toldos pesados, personal y catering se limitan única y exclusivamente a la zona de Asunción y Gran Asunción tal como lo exigen de forma imperativa las EETT de cada ítem? En caso negativo, si la intención es que se trasladen al interior, ¿cómo se absorberán los costos de flete pesado, mermas por rotura de vajilla, peajes y viáticos del personal si el pliego carece de rubros de flete y las reglas técnicas vigentes excluyen expresamente la cobertura fuera del área metropolitana? Solicitamos la adecuación inmediata del pliego mediante adenda.		

Consulta 17 - Consulta 17: Ilegalidad en Exigencia de "Presupuestos Posteriores" y Plazos Inviabiles de 24 Horas

Consulta	Fecha de Consulta	21-08-2026
El pliego estipula en sus condiciones de prestación que ante cada orden de pedido el contratista deberá "elaborar el presupuesto correspondiente" para que la Convocante lo apruebe antes de iniciar el servicio. Al respecto, recordamos que de acuerdo con la legislación de Contrataciones Públicas de Paraguay, los precios unitarios quedan firmes e invariables mediante la adjudicación electrónica en el SICP, por lo que condicionar la ejecución a "aprobaciones de presupuestos subsiguientes" atenta contra la seguridad jurídica del adjudicado. Asimismo, el plan de entregas faculta a la institución a emitir Órdenes de Servicio excepcionales con apenas 24 horas de anticipación para los ítems 1 al 144. Solicitamos aclarar: a) ¿Se eliminará la exigencia de emitir y "aprobar presupuestos" posteriores, debiendo la institución limitarse a aplicar directamente los precios fijos adjudicados? b) Para las sedes del interior del país (como Concepción, a 400 km), ¿se establecerá un plazo mínimo de excepción de 72 horas hábiles de anticipación, considerando que 24 horas resulta física y operativamente inviable para la movilización segura de cuadrillas, montaje técnico complejo e inocuidad alimentaria (cadena de frío) exigida por el INAN?		